

F

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (684)--



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL
4	Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
5	DE LA
6	COMPANIA CARVAJAL S.A.
7	ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL
8	
9	CUANTIA: S/ 480'000.000,00 Dí 3a Copia
10	
11	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
12	República del Ecuador, hoy día martes once (11) de
13	Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
14	Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
15	de este cantón comparece: El señor GERMAN ESTEFAN
16	UPEGUI a nombre y en representación de la Compañía
17	Carvajal S.A. Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal, en calidad
18	de Gerente General y Representante Legal según
19	documento que se agrega. El compareciente es de
20	nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad,
21	domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
22	y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer
23	doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la
24	minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente:
25	"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas
26	a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste
27	el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos
28	Sociales de la Compañía Carvajal S.A. Ecuador E.M.A.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Ecuacarvajal, que se otorga de acuerdo con las

siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Germán Estefan Upegui, ciudadano de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, según consta del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.

ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía Carvajal S.A. Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal. Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número noventa y tres punto uno punto uno punto seiscientos ochocientos (93.1.1.608) de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el día siete de abril de mil novecientos noventa y tres bajo el número setecientos cuarenta y cuatro (744); b) La Junta General de Accionistas de la Compañía Carvajal S.A. Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal reunida el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió unánimemente aumentar el capital y reformar los estatutos de la Compañía.- TERCERA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: El



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 compareciente en la calidad antes invocada y en
2 cumplimiento de la resolución de la Junta General de
3 Accionistas de la Compañía Carvajal S.A. Ecuador
4 E.M.A. Ecuacarvajal, reunida el diez de abril de mil
5 novecientos noventa y cinco, aumenta el capital
6 social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS
7 OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 480'000.000,00) el
8 mismo que será suscrito y pagado íntegramente de
9 conformidad con el cuadro de suscripción del aumento
10 de capital que a continuación se detalla:

11 CUADRO DE SUSCRIPCION E.M.A. ECUACARVAJAL S.A.

12 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CARVAJAL S.A. ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL

14 ACCIONISTAS	15 SUSCRITO	16 CAPITAL EN	17 CAPITAL SOCIAL	18 ACCIONES
	Y PAGADO	NUMERARIO		
17 CARVAJAL S.A.	16'800.000	406'000.000	422'800.000	422.800
18 Ing. Carlos Gensini E.	3'000.000	70'000.000	73'000.000	73.000
19 Dr. Alberto Carvajal L. ✓	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
20 Dr. Alfredo Carvajal S. ✓	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
21 Dr. Jorge Carvajal ✓	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
22 Dr. Guillermo Carvajal S. ✓	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
23 TOTAL	20'000.000	480'000.000	500'000.000	500.000

24 Los accionistas expresados a continuación: Carvajal
25 S.A., Doctor Alberto Carvajal, Doctor Alfredo
26 Carvajal, Doctor Jorge Carvajal y Doctor Guillermo
27 Carvajal, efectúan una inversión subregional de
28 conformidad con la Resolución doscientos noventa y uno

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



(291) del Acuerdo de Cartagena.- Con el aumento de

capital que se efectúa mediante este instrumento, y

adicionando el capital pagado que actualmente tiene la

Compañía Carvajal S.A. Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal, el

capital social asciende a la suma de QUINIENTOS

MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00), dividido en

quinientas mil acciones ordinarias y normativas de un

valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una.-

CUARTA: Como consecuencia del aumento de capital y la

resolución acordada por la Junta General de Carvajal

S.A. Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal se reforman en los

textos de los Artículos Tercero y Décimo Quinto de los

Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que

dirán: "ARTICULO TERCERO. CAPITAL SOCIAL: El capital

social es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES

(S/.500'000.000,00), dividido en quinientas mil

acciones ordinarias y nominativas, con un valor de UN

MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una".- "ARTICULO DECIMO

QUINTO. AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital de

la Compañía lo decidirá la Junta General de

Accionistas. Para los casos que la Junta General de

Accionistas resuelva el aumento, los accionistas

tendrán el derecho de preferencia al aumento en el

porcentaje de sus acciones. Este derecho se ejercitará

dentro de los treinta días siguientes a la publicación

por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la

Junta General como lo dispone el artículo ciento

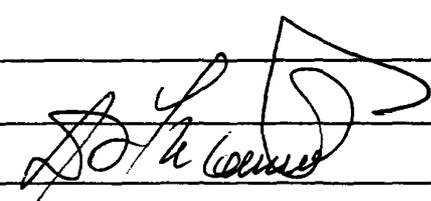
noventa y cuatro (194) de la Ley de Compañías. A los



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 accionistas extranjeros se les notificará la decisión
2 del aumento con al menos cinco días de anticipación a
3 la publicación por la prensa, vía, fax, telex o
4 cablegrama". Se deja expresa constancia que todos los
5 accionistas de la Compañía suscribieron el acta
6 resolviendo el aumento de capital, e hicieron uso de
7 su derecho preferente para suscribir las acciones que
8 se emitan como producto del Aumento del Capital Social
9 acordado.- Usted señor Notario, se servirá agregar a
10 la presente minuta todas las demás cláusulas de estilo
11 para la plena y legal validez de esta escritura, así
12 como los documentos habilitantes pertinentes.- f.)
13 Doctor Francisco Laso Concha con matrícula profesional
14 número tres mil cincuenta y nueve (3059) del Colegio
15 de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que el
16 compareciente eleva a escritura pública con todos sus
17 efectos legales. Leída que le fue al compareciente la
18 escritura que antecede, se ratifica en ella y firma
19 conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.--

20 
21
22 SR. GERMAN ESTEFAN UPEGOT

23 C.I. 1713933610 
24
25
26
27
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARVAJAL
S.A. ECUADOR EMA ECUACARVAJAL EN SESION UNIVERSAL DE
DIEZ DE ABRIL DE 1995**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Issac Albeniz No. 391 de la ciudad de Quito, concurren los siguientes accionistas de la compañía:



Carvajal S.A. representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
Ing. Carlos Gensini F. por sus propios derechos;
- De Alberto Carvajal Lourido, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Alfredo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.;
- Dr. Jorge Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Guillermo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.

Los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital social y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma del Artículos: Tercero y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales

Actúa como Presidente de la Junta el Doctor Germán Estefan y como Secretario ad-hoc el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

A. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

El Presidente de la Junta manifiesta que con el fin de dotar a la Compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas, éstos resuelven aumentar el capital de la Compañía en la suma de s/.480'000.000,00 (Cuatrocientos ochenta millones de sucres), en numerario, y haciendo uso del derecho preferente que les otorga la

Ley, en consecuencia todos los accionistas aprueban por unanimidad la siguiente resolución:

RESOLUCION:

La Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. EMA Ecuacarvajal en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida, resuelve:

- 1) Aceptar que todos los accionistas hagan uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital de la Compañía.
- 2) Aumentar el Capital Social de la Compañía en numerario en la suma de s/.480'000.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES), de tal manera que el Cuadro de Integración de Capital queda constituido como a continuación se detalla:

**CUADRO DE SUSCRIPCION
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA
ECUACARVAJAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Carvajal S.A.	15'000.000	405'000.000	420'000.000	420.000
Ing. Carlos Gensini F.	3'000.000	70'000.000	73'000.000	73.000
Dr. Alberto Carvajal L.	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
Dr. Alfredo Carvajal S.	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
Dr. Jorge Carvajal S.	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
Dr. Guillermo Carvajal S.	50.000	1'000.000	1'050.000	1.050
TOTAL:	20'000.000	480'000.000	500'000.000	500.000

- 3) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que eleve a Escritura Pública el aumento de Capital resuelto.

B. Reformar los Artículos Tercero y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales:

Los accionistas luego de un intercambio de opiniones resuelven por unanimidad reformar los Artículos 3 y 15 de los Estatutos Sociales el mismo que dirán:

“ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de s/.500'000.000,00 (Quinientos millones de sucres) dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor de s/. 1.000 (Un mil sucres) cada una.”

“ARTICULO DECIMO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas

tendrán el derecho de preferencia al aumento en el porcentaje de sus acciones. Este derecho se ejecitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General como lo dispone el Artículo 194 de la Ley de Compañías. A los accionistas extranjeros se les notificará la decisión del aumento con al menos cinco días de anticipación a la publicación por la prensa, vía fax, telex o cablegrama.”

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los accionistas.

Las 17 horas se levanta la sesión.



Representada por:
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide

Carlos Gensini Fossi
Ing. Carlos Gensini Fossi

Alberto Carvajal Lourido
Dr. Alberto Carvajal Lourido
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Francisco Laso C.
Dr. Alfredo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

Jorge Carvajal Sinisterra
Dr. Jorge Carvajal Sinisterra
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Francisco Laso C.
Dr. Guillermo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

actacarv.doc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL QUITO. En
virtud de la facultad conferida en el Art. 194 de la Ley de
Compañías, publicada en el Registro Oficial 604 del 12 de Abril
de 1970, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, Ley Fe
que lo copia que autoriza en igual de documento original
presentado al Instrumento Notarial.
QUITO.

17º ABR. 1995

Jorge Campos Belgado
DR. JORGE CAMPOS BELGADO
NOTARIO - ABOGADO

022393

Señor Doctor
Germán Estefan U.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA (ECUACARVAJAL) en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Usted, Gerente General y representante legal de la Compañía, por el periodo de un año.

CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA (ECUACARVAJAL) fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 10 de marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de abril de 1993.

Muy atentamente,

José Francisco Laso C.

Dr. José Francisco Laso C.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA (ECUACARVAJAL)

Quito, 19 de julio de 1993

Germán Estefan U.
Dr. Germán Estefan U.

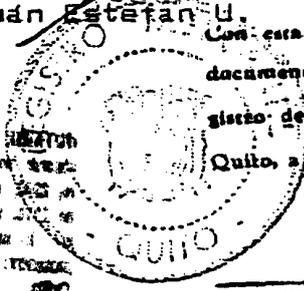
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4584 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 124

5 AGO 1993

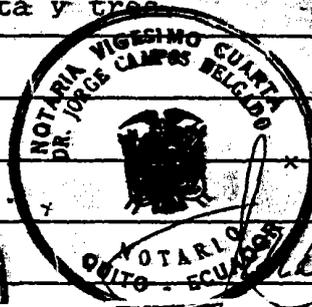
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR - EN



NOTARIA PRIMERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Doctor José Francisco Laso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número tres mil cincuenta y nueve, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el documento que antecede. Quito, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

Es fiel y TRIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada, en Quito, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

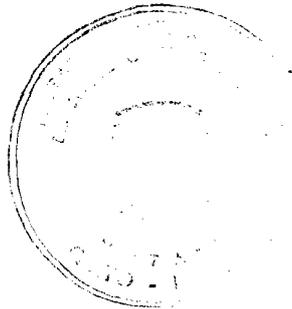
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. -
 acuerdo con la facultad conferida en el Art. 200 del Decreto
 14 2386, publicado en el Registro Oficial 804 del 12 de Abril
 de 1974, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Day 19
 que la copia que antecede es igual al documento original
 conservado en el Archivo Notarial.
 Quito.

18 ABR. 1995

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DR. JORGE CAMPOS BELGADO
 NOTARIO - ABOGADO

gó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARVAJAL S.A. ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL, sellada y firmada en Quito, a once (11) de abril de mil novecientos noventa y cinco.



-1-

NOTARIO
[Handwritten Signature]
 LOS BELGADO
 ABOGADO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 1966, de fecha 15 de junio de 1995, mediante la cual se Aprueba el Aumento de Capital a S/.500'000.000,00, y Reforma de los Estatutos de la presente Compañía, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 15 de Junio de 1995.-

[Handwritten Signature]

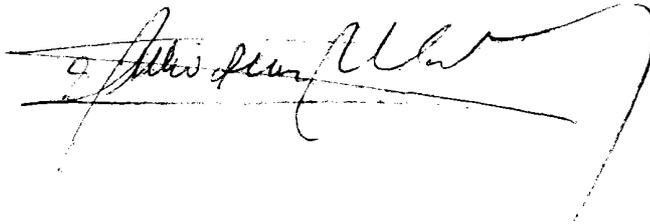
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Juan Carlos Arizaga G. Intendente de Compañías, mediante resolución No 95.1.1.1.1966 de quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura matriz de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía Carvajal S.A. ECUADOR EMA-ECUACARVAJAL . resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden. Quito, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.-



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos sesenta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 15 de junio de 1995 bajo el número 2058 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 744 del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs 1259 tomo 124.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA-ECUACARVAJAL".-Otorgada el 11 de abril de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Dr. Jorge Campos Delgado.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 27353.-Quito, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Campos Delgado', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

FDP.-